ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1642 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS

Entre los suscritos **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá D.C, con NIT:899.999.081-6, reestructurado mediante Acuerdo N° 002 de 2009 modificado parcialmente por el Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo, ubicado en la calle 22 N° 6 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660, y página web www.idu.gov.co, representado por **CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **57.403.603**, obrando en su condición de **SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,** según consta en la Resolución de nombramiento No. 1426 del 05 de febrero de 2020, posesionada mediante acta No. 022 del 07 de febrero de 2020, debidamente facultada por la Resolución de Delegación No. 2307 del 30 de mayo de 2019 de la Dirección General, quien se viene denominando el IDU y por otra parte **CONSORCIO CICLORUTAS.,** Nit. **901.350.457-1** integrado por **ACI PROYECTOS S.A.S,** con una participación del **50% y RESTREPO Y URIBE S.A.S,** con una participación del 50%**,** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 7 No. 156 – 10, con teléfono 7460460 y correo electrónico comercial@aciproyectos.com, representado por **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº **52.816. 621**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse ella ni el consorcio que representa incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia, en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y quien en adelante será el **CONTRATISTA**, acordamos suscribir el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del Concurso de Méritos Abierto N° **IDU-CMA-SGI-028-2019**, el 26 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato de Interventoría No. 1642 de 2019, entre el IDU y **CONSORCIO CICLORUTAS**, cuyo objeto es***: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORRUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.".***

2. Que de conformidad con la cláusula quinta del contrato de interventoría **IDU-1642-2019**, el plazo de ejecución se pactó en **VEINTITRÉS (23) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en la actualidad el contrato se encuentra por iniciar.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1642 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS

3. Conforme a la cláusula séptima del contrato de interventoría **IDU-1642-2019**, el valor inicial estipulado fue de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($3.666.857.670) M/CTE**, incluido IVA, equivalente a 4427,9517 SMMLV para el año 2019.

4. Que en la cláusula quinta denominada *"**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**"*, en el numeral 4.2, "***PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN"***, se estipuló:

*"Esta etapa tendrá un plazo de **TRECE (13) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio de la Etapa de Construcción"*

5. Que mediante memorando No. **20202250074873** del 05 de marzo de 2020, la Subdirectora General de Infraestructura, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, elaborar la modificación No. 1 al contrato de interventoría **IDU-1642-2019**, en el siguiente sentido:

I. *"(…)* ***ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS***

A. REVISIÓN CDP Y CRP DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU 1642 DE 2019 – CLÁUSULA 8 APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La Dirección Técnica de Proyectos, en su revisión previa a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría IDU 1642 de 2019, identificó que la distribución presupuestal de los CDP´s que soportan el valor del contrato no se afectaron de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 724 de 2018 del 6 de diciembre de 2018: "Por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras, y se dictan otras disposiciones", el cual determina que los recursos asociados a valorización son para la construcción de un plan de obras detallado en el mencionado acuerdo.

Para el proceso de selección IDU-CMA-SGI-028-2019 se dispusieron las apropiaciones presupuestales consignadas en la minuta del contrato de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1642 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS

CLÁUSULA 8 APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
5885	24-10-2019	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad	$ 698.861.564
5886	24-10-2019	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad	$2.968.000.000
		TOTAL	$3.666.861.564

El 24 de octubre de 2019 fue expedido el CDP No. 5885 por un valor de $ 698.861.564, con fuente de financiación TRANSFERENCIAS ORDINARIAS, trámite realizado por la DTC a través de la plataforma SIAC, por solicitud de la DTP área estructuradora del proceso de selección. El 24 de octubre de 2019 fue expedido el CDP No. 5886 por un valor de $ 2.968.000.000, con fuente de financiación VALORIZACIÓN 724/18, trámite realizado por la DTC a través de la plataforma SIAC, por solicitud de la DTP área estructuradora del proceso de selección. La sumatoria de ambos certificados garantizan los recursos necesarios para la ejecución del contrato en mención.

Una vez suscrita la minuta del contrato fueron expedidos los siguientes CRP los cuales amparan presupuestalmente el valor del contrato como se relaciona a continuación:

CDP	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	CRP	VALOR DEL CRP
5886	VALORIZACION 724/18	$2.968'000.000	**6739**	$ 2'968.000.000
5885	TRANSFERENCIAS ORDINARIAS	**$ 698.861.564**	**6738**	**$ 698.857.670**
VALOR TOTAL CONTRATO				**$ 3.666´857.670**

El 27 de diciembre de 2019 fue expedido el CRP No. 6738 por un valor de $ 698.857.670, con fuente de financiación TRANSFERENCIAS ORDINARIAS, trámite realizado por la DTGC a través de la plataforma SIAC. El 27 de diciembre de 2019 fue expedido el CRP No. 6739 por un valor de $ 2.968.000.000, con fuente de financiación VALORIZACIÓN 724/18, trámite realizado por la DTGC a través de la plataforma SIAC. La sumatoria de ambos certificados garantizan los recursos necesarios para la ejecución del contrato en mención.

Teniendo en cuenta que el valor de la Etapa de Estudios y Diseños es de $1.235'973.270 y que solo se registró por la Fuente TRANSFERENCIAS ORDINARIAS el valor de CRP $698.857.670 y por la Fuente de VALORIZACIÓN 724/18 el valor de $ 2'968.000.000; se hizo necesario expedir un nuevo CDP, por parte de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, el 27 de enero de 2020 con fuente TRANSFERENCIAS ORDINARIAS por valor de $537.115.600, toda vez que este valor se registró desde la fuente de valorización.

*Con base en lo anterior, se requiere entonces modificar la información presupuestal del Contrato de Interventoría IDU 1642 de 2019 prevista en la **CLÁUSULA 8 APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, para que quede de la siguiente manera:*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1642 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS

NÚMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
5886	*24/10/2019*	*VALORIZACION 724/18*	*$2.968'000.000*
5885	*24/10/2019*	*TRANSFERENCIAS ORDINARIAS*	*$ 698.861.564*
258	*27/01/2020*	*TRANSFERENCIAS ORDINARIAS*	*$ 537.115.600*

Así mismo, se hace necesario aclarar que los valores de los registros presupuestales para el perfeccionamiento del contrato deberán quedar de la siguiente manera:

CDP	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	CRP	Valor CRP	Valor a liberar	Valor liberado
5886	*VALORIZACION 724/18*	*$2.968'000.000*	*6739*	*$2.968'000.000*	*$ 537.115.600*	
5885	*TRANSFERENCIAS ORDINARIAS*	*$698.861.564*	*6738*	*$ 698.857.670*	*-*	*$ 3.894*
258	*TRANSFERENCIAS ORDINARIAS*	*$537.115.600*	*A expedir con el presente modificatorio*	*$ 537.115.600*	*-*	
VALOR DEL CONTRATO				***$ 3.666´857.670***		

*De acuerdo con lo anterior, una vez se suscriba el modificatorio requerido en la presente comunicación, se liberará el valor de $537.115.600 (**QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE**).*

Es importante señalar que el Contrato de Interventoría 1642 de 2019, siempre ha contado con respaldo presupuestal, y que el valor del mismo no presentará modificación alguna, toda vez que para la Etapa de Estudios y Diseños se apropiará con la Fuente de Transferencias Ordinarias de conformidad con lo señalado anteriormente y no por la Fuente establecida por Valorización.

B. REVISIÓN PLAZO DE ETAPAS CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU 1642 DE 2019 – CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*De acuerdo con la **CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Interventoría IDU 1642 de 2019, el plazo de ejecución inicial fue establecido en **VEINTITRES (23) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, discriminados de la siguiente manera:*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1642 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS

Ilustración 13 Plazo de Ejecución del Contrato 1642 de 2019

ETAPA	FASE	INICIO	DURACIÓN	FIN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	Acta de inicio	Un (1) mes	Acta de Inicio + 1 mes
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	Acta de inicio + 1 mes (A potestad y responsabilidad del contratista puede iniciar la elaboración de productos de otras fases a partir el acta de inicio del proyecto)	Seis (6) meses	Acta de Inicio + 7 meses
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	Acta de inicio + 7 meses. (A potestad y responsabilidad del contratista puede iniciar la elaboración de productos de otras fases a partir el acta de inicio del proyecto)	Dos (2) mes	Acta de Inicio + 9 meses
CONSTRUCCIÓN	Construcción	Acta de inicio + 9 meses	Trece (13) mes	Acta de Inicio +22 meses
	Recibo de obra	Acta de inicio + 22 meses	Un (1) mes	Acta de inicio + 23 meses

*Fuente: **CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, pag. 5 y 6*

*De otra parte, se estableció en el Numeral **4.2 PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**, que la etapa de construcción tendría un plazo de **TRECE (13) MESES** contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción, el cual no corresponde, toda vez que el plazo de esta etapa contempla el plazo de la fase de construcción y la fase de recibo de obra que tiene una duración de **CATORCE (14) MESES**, por lo cual se requiere su modificación en el contrato.*

II. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Proyectos, la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad y atendiendo a los procedimientos establecidos por la entidad para las modificaciones contractuales, se solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual DTGC elaborar un documento que contenga:

- *Modificación de la **CLÁUSULA 8 APROPIACIONES PRESUPUESTALES** del Contrato de Interventoría IDU 1642 de 2019, así:*

  "CLÁUSULA 8 APROPIACIONES PRESUPUESTALES
  El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
5886	24/10/2019	VALORIZACION 724/18	$2.968'000.000

5885	*24/10/2019*	*TRANSFERENCIAS ORDINARIAS*	*$ 698.861.564*
258	*27/01/2020*	*TRANSFERENCIAS ORDINARIAS*	*$ 537.115.600*

Se anexa al presente la siguiente documentación: CDP No. 258 de fecha 27/01/2020 (1 folio), emitido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Urbano.

- *Modificación del Numeral **4.2 PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN** de la **CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del Contrato de Interventoría IDU 1642 de 2019, así:*

  "4.2 PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
  *Esta etapa tendrá un plazo de **CATORCE (14) MESES** contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción"*

Por lo anteriormente expuesto en los literales A y B del presente escrito, se solicita elaborar el documento que corresponda para el Contrato de Interventoría IDU 1642 de 2019. (…)".

6. Que mediante memorando de alcance 20202250078973 del 12 de marzo de 2020, la Subdirectora General de Infraestructura, manifestó lo siguiente:

"(…)

II. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Proyectos, la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad y atendiendo a los procedimientos establecidos por la Entidad para las modificaciones contractuales, se solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual DTGC elaborar un documento que contenga:

- *Modificación de la **CLÁUSULA 8 APROPIACIONES PRESUPUESTALES** del Contrato de Interventoría IDU 1642 de 2019, así:*

  "CLÁUSULA 8 APROPIACIONES PRESUPUESTALES
  El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1642 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS

CDP	*FUENTE DE FINANCIACION*	*VALOR*	*CRP*	*Valor CRP*	*Valor a liberar*	*Valor liberado*
5886	*VALORIZACION 724/18*	*$2.968'000.000*	*6739*	*$2.968'000.000*	*$ 537.115.600*	
5885	*TRANSFERENCIAS ORDINARIAS*	*$698.861.564*	*6738*	*$ 698.857.670*	*-*	*$ 3.894*
258	*TRANSFERENCIAS ORDINARIAS*	*$537.115.600*	*A expedir con el presente modificatorio*	*$ 537.115.600*	*-*	
VALOR DEL CONTRATO				***$ 3.666´857.670***		

Se anexa al presente la siguiente documentación: CDP No. 258 de fecha 27/01/2020 (1 folio), emitido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Urbano. Adicionalmente se aclara que el Contrato de Interventoría 1642 de 2019, siempre ha contado con respaldo presupuestal, y que el valor del mismo no presentará modificación alguna, toda vez que para la Etapa de Estudios y Diseños se apropiará con la Fuente de Transferencias Ordinarias de conformidad con lo señalado anteriormente y no por la Fuente establecida por Valorización. Finalmente, una vez suscrito el presente modificatorio se liberará el valor de $ 537.115.600 del CRP 6739. (…)".

7. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, por lo que una vez revisados los argumentos expuestos, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente modificación No. 1 al contrato de interventoría No. **IDU-1642-2019**, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula octava del contrato de interventoría No. **IDU-1642-2019,** denominada **APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** la cual quedará así:

No CDP	FECHA EXPEDICION	EXPEDIO POR	VALOR
5885	**24/10/2019**	**Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad**	**$698.857.670**
5886	**24/10/2019**	**Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad**	**$2.430.884.400**
258	**27/01/2020**	**Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad**	**$537.115.600**
TOTAL			**$3.666.857.670**

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1642 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS

PARAGRAFO PRIMERO: Aclarar que de acuerdo con lo anterior, una vez se suscriba el presente modificatorio se liberará el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($537.115.600) M/CTE**, **del CDP 5886**, por lo tanto el valor del mismo a comprometer en el presente contrato es por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $2.430.884.400**.

PARAGRAFO SEGUNDO: Así mismo, se hace necesario aclarar que los valores de los registros presupuestales para el perfeccionamiento del contrato deberán quedar de la siguiente manera:

CDP	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	CRP	Valor CRP	Valor a liberar	Valor liberado
5886	VALORIZACION 724/18	$2.968'000.000	6739	$2.968'000.000	$ 537.115.600	
5885	TRANSFERENCIAS ORDINARIAS	$698.861.564	6738	$ 698.857.670	-	$ 3.894
258	TRANSFERENCIAS ORDINARIAS	$537.115.600	A expedir con el presente modificatorio	$ 537.115.600	-	
VALOR DEL CONTRATO				**$ 3.666´857.670**		

SEGUNDA – MODIFICACION: Modificar el numeral 4.2 del contrato solo en lo referente al **PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION**, el cual quedará así:

"4.2. PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION

*Esta etapa tendrá un plazo de **CATORCE (14) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio de la Etapa de Construcción*".

PARAGRAFO: los demás numerales y parágrafos de la cláusula CUARTA, se mantendrán como se establecieron inicialmente en el contrato.

TERCERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula "VIGÉSIMA. GARANTIAS" y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual a los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1642 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS

CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente modificación No. 1, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de interventoría **IDU-1642-2019**, no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

POR EL IDU

CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ
Subdirectora General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA

JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA
Representante Legal
CONSORCIO CICLORUTAS

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez – Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Asesor - DTGC
Elaboró: José Rafael Aguillón - Abogado DTGC